

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00063

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.


Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Sevilla, una subvención de 89.750,50 euros para el desarrollo del proyecto denominado “DEveloping rePOsitories for CARBON export quantification in the ocean (DEPOCARBON)” con número de expediente PCM_00063, y cuya investigadora principal es D^a. María Villa Alfageme, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 17 de marzo de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de movilidad (6.000,00 euros), Costes de conocimientos técnicos y patentes (1.000,00 euros), Costes asociados a eventos (3.000,00 euros), Costes de inscripción congresos (1.800,00 euros), Costes de utilización de servicios centrales (20.000,00 euros), Costes de subcontratación del proyecto (6.000,00 euros) y Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes (5.000,00 euros) al grupo de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (30.000,00 euros) por una cantidad estimada de 26.000,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

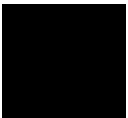
- Este proyecto fue aprobado para financiación con fecha de concesión 21/12/2023 y finalización del proyecto inicialmente fijada en el 31/12/24. Se había presupuestado la contratación de dos investigadores durante los últimos cinco meses del proyecto para realizar las tareas de análisis de resultados experimentales y desarrollo de modelos con esos datos. La finalización del proyecto se prorrogó al 31/09/25 y recientemente se ha prorrogado hasta 31/12/25.
- En el proyecto se programó la realización de dos campañas oceanográficas (noviembre 2024 y abril 2025) a bordo del buque oceanográfico U-CADIZ de la Universidad de Cádiz. La realización de la primera campaña en noviembre de 2024 y el análisis de los resultados ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una campaña adicional, para poner cumplir los objetivos del proyecto. Inicialmente planeada para septiembre de 2025, con esta nueva prórroga la tercera campaña se ha pospuesto a octubre de 2025, más adecuada para los objetivos.
- Estas prórrogas del proyecto y las nuevas campañas de muestreo requieren reorganizar el calendario de tareas y se va a necesitar del trabajo de los investigadores para preparar la nueva campaña, analizar los datos recogidos en la campaña y realizar los modelos. Para ello se requiere seguir contratando a investigadores para realizar el trabajo asociado a la nueva campaña.
- Esta nueva campaña no podía preverse al realizar la solicitud del proyecto, ya que nuestro proyecto es la primera vez que aborda este tipo de campañas en la costa de Andalucía, es decir, nunca se habían realizado campañas de medida de flujos y exporte de carbono en nuestra costa.
- Estos cambios no afectan a los objetivos del proyecto, ya que las partidas que se han reducido no son fundamentales para conseguir los objetivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.


c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE


Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00063. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 30.000,00 € concedidos inicialmente a 56.000,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en los apartados de “Costes de movilidad ” de 6.000,00 € a 2.500,00 €, “Costes de conocimientos técnicos y patentes” de 1.000,00 € a 0,00 €, “Costes asociados a eventos” de 3.000,00 € a 0,00 €, “Costes de inscripción congresos” de 1.800,00 € a 350,00 €, “ Costes de utilización de servicios centrales” de 20.000,00 € a 13.000,00 €, “Costes de subcontratación del proyecto” de 6.000,00 € a 450,00 € y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” de 5.000,00 € a 500,00 €, manteniendo el incentivo total de 89.750,50 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00063, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/7	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

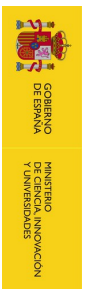
EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/7	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00063 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º EMPLEANTE	ENTRADA	INV. P.V.A.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO	Costes												
							Coste grupo 1	Coste grupo 2	Coste grupo 3	Coste grupo 4	Coste grupo 5	Coste grupo 6	Coste grupo 7	Coste grupo 8	Coste grupo 9	Coste grupo 10			
PCM_00063	Universidad de Sevilla	Mano y Villa Adarme	Developing reproducible for CARBON export quantification in the ocean (DEPOCARBON)	84,5	831.750,50	831.750,50	30.000,00	4.000,00	6.000,00	1.000,00	0,00	0,00	3.000,00	1.800,00	30.000,00	6.000,00	1.250,00	5.000,00	11.700,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		30/04/2025	PÁG. 6/7
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00063 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Nº DEPARTAMENTO	ENTRADA	Nº PLAN	DESCRIPCIÓN DE LA ENTRADA	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	MONTANTO CONVOCADO	Ejecución presupuestaria														
							Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4			
PCM_00063	Universidad de Sevilla	Madrid Villa Altageme	Developing opportunities for CARBON export quantification in the ocean (DEFCARBON)	84,5	89.750,50	89.750,50	56.000,00	4.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	13.000,00	450,00	1.250,00	500,00	11.700,50

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla
 T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		30/04/2025	PÁG. 7/7
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		